

Do se redacté este número, como sigue:

N.º 11. — Admitir ó negar las renuncias de sus empleos ó grados á los Generales, Jefes y Oficiales, del Ejército como de la Marina; y conceder conforme á la ley, cédulas de invalidez y letras de montepío.

La moción fué apoyada por el Sr. Córdova.

Abierto el debate, el Sr. Presidente ordenó se suspendiera la discusión hasta la próxima sesión.

Con lo cual terminó la presente.

El Presidente de la Asamblea,

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario,

M. Abad

El Diputado Secretario,

Francisco Peralta

El Diputado Secretario,

Heliano Monge

Sesión ordinaria del 6 de Noviembre de
1896.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Manuel B. Cueva.

Asistieron los Srs. Vicepresidentes, Andrade (C. O.), Andrade (J.), Andrade (R.), Arellano, Arango, Avilés (J. de R.), Bayas, Cordero, Castro, Córdova, Cueva (S.), Durán Ballés, Elvira de, Fernández, Gallegos Marañón, García, Inturiago, Lopez, Mancaño, Montisinos, Mateus, Ontaneda, Paladines, Paraja, Pons, Quesada, Ruyol, Robles, Rocales, Ruiz Guerrero, Ferrás, Froneoso Jones, Ullauri, Paldivieso (J. F.), Paldivieso (R.), Pelayo, Panegas, Pera, Piteri, Páscuares, Paldivieso (M.), Taper, y los infrascriptos Secretarios.

Se leyó y aprobó el acta del día 31 de Octubre próximo pasado.

Antes de pasar á la orden del día, el infrascripto Secretario General dió lectura á la siguiente moción suscita por varios de los Señores Diputados:

La Asamblea Nacional lamenta la muerte del Diputado Sr. D. Octavio Alvarez y en manifestación de su justo duelo, dispone que permanezca

irado a media asta el Pabellón Nacional, durante tres días en el Palacio de sesiones y oficinas públicas."

Sometida a discusión, fue aprobada por unanimidad, habiendo resuelto se pasara al Ejecutivo, para su cumplimiento, como acuerdo de la Asamblea.

El Sr. Moncayo. — Cuando esta mañana no tuvo lugar la sesión por falta de "quorum", debe constar en el acta de hoy el nombramiento que se hizo de una comisión especial para que acompañase los restos del Sr. Alvarez a su última morada, como "parte" de los hombres tributados por la Asamblea a la memoria de uno de los buenos ciudadanos.

El Sr. López. — Como miembro de la citada comisión, informo que ésta ha cumplido exactamente su cometido, acompañando el cadáver del Sr. Alvarez hasta el Cementerio.

El Sr. Peralta pidió que inmediatamente fuera publicado el acuerdo en el Registro Oficial y en todos los dignos de la localidad.

El Sr. Durán Ballén solicitó igualmente, que se transcribiera dicho acuerdo a la familia del fallecido y al Sr. Gobernador de la liberal Ombato.

La Asamblea por unanimidad aceptó ambas indicaciones, en consecuencia, el Sr. Presidente ordenó que por Secretaría se hicieran en el acto los indicados telegramas.

El Sr. Ferrás. — Como miembro político que fue de mi familia el Sr. Octavio Alvarez, estoy en el deber de manifestar mi gratitud a la honorable Asamblea de 1896, por el sentimiento que ha manifestado con motivo de la muerte del Sr. Alvarez, quien ha sacrificado su vida por contribuir al establecimiento de las instituciones liberales, sacrificio que lo considero hoy pagado por esta liberal Asamblea.

Se dio lectura al siguiente Mensaje del Sr. Presidente interino de la República.

Señor Presidente de la Convención Nacional. — Nuestro propósito de terminar aquí la Constitución de la República, es un título de honra para los Representantes de la Nación que han accedido a las aspiraciones del Partido Liberal; pero como mis deberes de Primer Magistrado me obligan a corresponder debidamente a nuestros patrióticos esfuerzos, veome en la imprescindible necesidad de manifestaros las dificultades que pueden presentarse si prolongáis nuestras sesiones en esta ciudad que tanto se interesa por nuestro bien. La inusitada proximidad del invierno,

369

me hace temer que la salubridad pública sufra algún tanto; por la aglomeración de las familias, con motivo del último incendio que ha destruido buena parte de la ciudad; así es que soy de parecer que la Convención Nacional vaya á terminar sus labores en la Capital de la República. Si resolvéis hacerlo así, otro deber no menos imperioso me obliga también á manifestaros que, como los enemigos jurados de la libertad, continúan conspirando contra el orden público, juzgo indispensable que invistáis al Ejecutivo de las facultades extraordinarias que necesita durante este interregno para mantener la paz que es el primer bien que debemos ofrecer al país. Reinstitada la Convención en Quito, las cosas volverán al orden normal tal y cual se encuentran hoy. — Señor Presidente, — Eloy Alfaro. — El Ministro de lo Interior y Policía, J. de Lapierre. — Guayaquil, Noviembre 6 de 1896.

Concluida la lectura, el Sr. Presidente concedió un momento de receso, mientras la Comisión de la Mesa nombraba una especial á fin de que informara sobre el Mensaje que se había leído.

El Sr. Peralta fue del parecer de que la importancia del asunto exigía de lo estudiara por todos los miembros de la Asamblea.

El Sr. Presidente manifestó que no había inconveniente en que el Mensaje fuera estudiado por todos los Señores Diputados, pero á fin de establecer el orden de la discusión era indispensable el nombramiento de la comisión.

Receso.

Restablecida la sesión se dio lectura á los siguientes informe y proyecto presentados por la Comisión compuesta de los Sres. Crovoa, Peralta y Castro.

Señor Presidente: — Nuestra comisión especial nombrada para estudiar el Mensaje del Ejecutivo, de fecha de hoy, estima justas las apreciaciones del Primer Magistrado de la República, en cuanto á la necesidad de clausurar inmediatamente las sesiones de la Asamblea Nacional. También cree justo robustecer la acción del gobierno para el caso en que se ponga en peligro el orden y la paz; y para llenar los deseos del Ejecutivo, tiene á bien presentaros el adjunto proyecto de acuerdo. — Guayaquil, Noviembre 6 de 1896. — J. Peralta. — G. S. Córdoba, — Castro.

La Asamblea Nacional Acuerda:

1º Que se clausuren las sesiones de la Convención en la fecha y se reabran en Quito el 9 de Diciembre;

2º Que se nombre una Junta Consultiva, compuesta de cinco ciudadanos, con las mismas atribuciones que los Consejos de Estado, la que á su juicio podrá investir al Ejecutivo de las facultades extraordinarias, en caso de que se pretendiera alterar el orden público; y

3º Que el Ejecutivo remueva todo obstáculo, para que en la fecha indicada pueda la Asamblea reabrir sus sesiones en la Capital.

El Sr. Peralta. — En atención á que á juicio de la Comisión no es posible conceder por ahora las facultades extraordinarias que pide el Ejecutivo, he sido obviar la dificultad creando una Junta á la que ocurrirá el Ejecutivo en demanda de las facultades extraordinarias en caso de algún peligro para el país.

El Sr. Ferrás. — Indudablemente la Junta llena las necesidades actuales, pero no satisface la prueba de confianza que la Asamblea debe dar al Gobierno. Nadie duda de lo difícil de la situación de la República, situación que angustiará más, una vez clausuradas las sesiones de la Asamblea sin haber dejado organizado el Gobierno. Varios Diputados han recibido comunicaciones sobre las tentativas de rebelión, que por todas partes se fraguan, y el mismo Gobierno no hace mucho manifestó á la Asamblea sus temores al respecto.

Nadie desconoce tampoco la situación de la Caja Fiscal, la cual no puede ser más alarmante para la existencia misma del Gobierno necesitando por tanto éste, buscar la manera de salvarla mediante empréstitos &c.

Fundado en estos antecedentes no dudo que la Asamblea concederá hoy al General Alfaro las facultades que ha solicitado en su Mensaje, dándole así una prueba de la confianza que le merece. En este sentido, si encuentro apoyo, hago la siguiente moción:

"Que como artículo 3º del Proyecto figure este otro:

"Concédese al Ejecutivo las facultades extraordinarias con las que puede, caso de peligro - puntualizadas en la Constitución de 1878, hasta que la Convención nacional reinstale sus sesiones."

Fue apoyada por los Sres. Cordero y Montecinos.

El Sr. Peralta. — La Junta creada por el proyecto tiene amplias facultades extraordinarias con las que puede, caso de peligro, aumentar el Ejército, contratar empréstitos, en fin, revestir al Gobierno de cuanto él necesite para evitar el que surja cualquier revolución, sin que sea indispensable le sean otorgadas hoy por la Asamblea tales facultades.

37

El Sr. Ferrán. — Precisamente porque el Ejecutivo puede obtener las facultades extraordinarias en cualquier momento, deseo que la Asamblea se las otorgue directamente; puesto que no hay razón para que sea una Junta Consultiva la que dé al Gobierno esas facultades porque eso no revelaría otra cosa que una desconfianza de la Asamblea respecto del General Alfaro. Por tanto y estando apoyada mi moción, pido se la ponga en debate.

Se le dió lectura.

El Sr. Andrade (J.). — Reclamo el orden en la discusión: el proyecto consta de varios artículos; debo pues, discurrir el 1º ya que la moción corresponde a uno de los artículos subsiguientes.

Fue leído el 1º artículo del proyecto.

El Sr. Paraja. — No sé por qué se haya fijado el 9 de Diciembre para la reinstalación de la Convención y no el 1º del propio mes, cuando es urgente se dicten las leyes de presupuestos, los relativos al Tabaco, al alcohol, Cª, las cuales deben regir desde el primero de Enero del año próximo.

El Sr. Moncayo. — Para fijar la fecha en que se reinstalase la Convención en Quito, fue preciso ponerse de acuerdo con el Gobierno, quien tiene que trasladarse también a la Capital, y habiendo manifestado el Señor Presidente de la República las dificultades que había para el inmediato traslado del Gobierno a Quito y consultado, por otra parte, que varios de los Representantes de la Costa tiene que demorar su viaje por arreglos de familia, se ha creído conveniente señalar el día 9 de Diciembre, fecha clásica en la Independencia Sud Americana.

Cuando la discusión, fue aprobada; y se pasó a debate el art. 2º.

El Sr. Ferrán. — Que a este artículo correspondía la moción por él formulada, y que por tanto era llegado el caso de discurrirla.

Se leyó por 2º vez y fue puesta en discusión.

El Sr. Palavicino (R.). — Nadie más enemigo que yo de las facultades extraordinarias; pero nada tendría de extraño que los adversarios aprovecharan de las circunstancias para oponer dificultades a la reunión de la Asamblea en Quito; pues todos saben que después de Gatoño todas las tentativas no han tenido otro objeto que el impedir la reunión. Por otra parte, es muy corto el tiempo que va a usar el Gobierno de esas facultades; puesto que deben cesar el mismo día que se reúna la Convención, pudiendo ésta apreciar entonces el abuso que se haya hecho de ellas. Atentas

estas razones estoy porque se concedan.

El Sr. Moncayo. — En completa paz sería el primer enemigo de las facultades extraordinarias; mas hoy que esta paz está perturbada, estaré por ellas. Porque, hay o no confianza en el Presidente de la República, si no la hay, no debíamos haberle puesto al frente del Gobierno por aclamación; y si la hay, no hay temor de darle esas facultades, con sólo la restricción de que no pueda delegarlas a las autoridades de provincias.

El Sr. Durán Ballís. — Creo que nadie tiene desconfianza de la persona del General Alfaro; pero no todos los que le rodean son como él.

El Sr. Castro. — La Comisión ha tenido en cuenta para opinar porque no se den las facultades, el no haberse remitido el informe que prescribe el art. 80 de la Constitución, que debe contener una exposición de hechos que hagan necesarias esas facultades extraordinarias; pero como al mismo tiempo la Comisión ha supuesto que los enemigos del orden pretenden, por las circunstancias, impedir la instalación de la Asamblea, haciéndose necesarias las facultades, ha creído conveniente formar una junta que tenga todas las atribuciones del Consejo de Estado, sin que nadie haya podido imaginarse, tampoco, que el General Alfaro no merece la confianza pública.

El Sr. Cordero. — No hace muchos días el Gobierno pasó un mensaje denunciando hechos que significaban trabajos en acción para perturbar el orden público; a consecuencia de esto se pretendió por muchos conferir las facultades extraordinarias al Gobierno, pero se dijo entonces que conforme a la Constitución, debían pedirse por el Gobierno; indudablemente, no ha querido éste entrar en más exposiciones; ahora, comprendiendo que no hemos olvidado ese informe, pide las facultades; el no concedérselas sería manifestar desconfianza en él, precisamente, cuando todos se han expresado en el sentido de tener la más absoluta confianza en el Presidente. Por lo tanto, es la Convención la que debe otorgar al Gobierno esas facultades, no una Junta Consultiva, como la que se quiere crear.

El Sr. Paraja. — Se ha dicho que los miembros de la Junta deben ser miembros de la Asamblea y no comprendo cómo puedan desempeñar esos puestos teniendo que trasladarse a Quito; eso, pues, que deben concederse las facultades extraordinarias porque seguro estoy de que los enemigos del orden pretenderán alterar la paz para impedir la

reunión de la Convención en la Capital.

El Sr. Güer. — La afirmación del Sr. Presidente de la República es categórica respecto de existir la conmoción interior á que se refiere el Honorable Representante que acaba de hablar; y si hechos concretos se necesitan, muchos de los otros honorables, hoy, y antes de hoy, los han afirmado en plena Cámara. Si se duda todavía, no sería difícil solicitar un informe sobre el particular.

El infrascripto Secretario Monge. — En la conciencia de todos está que se fraguan nuevas conspiraciones; de manera que no conceder al Ejecutivo las facultades extraordinarias sería debilitar su acción mucho más durante el interregno en que no funciona la Convención. Por esto aceptaré la moción.

El Sr. Intriago. — Dudo si la Comisión que se pretende nombrar, tiene fuerza legal para hacer esas concesiones.

El Sr. Wittber. — Si se me pone de manifiesto cuáles son los males que pueven sobrevenir al conceder las facultades al Gobierno, negaré mi voto á la moción.

El Sr. Durán Ballén. — En contestación al Sr. Wittber dice: el tema no es absolutamente por el General Alfaro, sino de ciertos individuos que han abusado de él, que lo han perjudicado en todo sentido; siendo indispensable se limpie al jefe del Estado de esa canalla que lo desprestigia. El Sr. Puyol. — Es necesario optar por el informe presentado, porque de esa manera se alejan los recelos y el General Alfaro, con la bondad que le caracteriza, y los Señores que compongan la Junta, harán uso de las facultades cuando sea menester.

El Sr. Ullauri. — La obligación primaria de los Representantes, es la de respetar la Constitución, y es lo que la Comisión se ha propuesto poner en práctica. El art. 80 de aquella, dice: "En los casos de invasión exterior ó de conmoción interior;" luego si no estamos en ninguno de estos dos casos; porqué dar esas facultades? Por otra parte, la moción debe ser materia de tres discusiones distintas.

El Sr. Ferrás. — Las facultades extraordinarias no tendrían objeto si hubiera de esperarse á que el enemigo toque las puertas de la República para concederlas; la Junta no es sino un Cuerpo Consultivo del Gobierno al que la Convención no debe delegar atribución alguna privativa. Aquello de las Mes discusiones, no es sino una reserva del Sr. Ullauri, que no le hace honor á los convencimientos que manifiesta siempre del Re-

74
glamento Interior, pues un Consejo de Estado no necesita expedir un decreto para conceder las facultades extraordinarias sino que constan de una ley del Estado y solo se trata de saber si se concede o no su uso, y lo que es verdad no necesita discusión, por cuanto nadie puede tener desconfianza en el hombre que ha sabido ponerse tan alta

A petición del Sr. Cuervo (S.) se dio lectura al art. 62 de la Constitución, concluida la cual, el mismo Diputado espuso: Por la lectura del artículo verá el Sr. Villavic que conceder o negar las facultades extraordinarias es materia de una resolución y no de un decreto. Por otra parte, está en la conciencia de todo el mundo que se maquinaba actualmente contra el Gobierno y el partido liberal: luego hay motivo para conceder esas facultades.

El Sr. Cordova. — El Presidente de la República asegura en el Mensaje que acaba de leerse que los enemigos de la libertad continúan conspirando en la República; y yo, en presencia de esta franca declaración, pregunto: si el General miente al informar acerca de la actual conmoción interior, o dice verdad. Dado los antecedentes de su persona, yo no puedo creer, francamente, que se estampe un hecho falso en un documento público, auténtico, presentado ante una Convención. Así pues, y aun cuando formo parte de la Comisión que ha presentado el proyecto que acaba de leerse y no encuentro cosa en pugna la moción del Sr. Ferrás con lo prescrito en el art. 80. de la Constitución, creo que debe concederse al Ejecutivo las facultades extraordinarias.

El Sr. Yépez. — Es tan cierto el dilema propuesto por el Sr. Cordova, que al indicar un informe sobre las causas que exigen las facultades extraordinarias, lo hice solo como concediendo que hubiera para algunos la falta de una prueba suficiente para decidir á la Asamblea á revestir al Ejecutivo de tales facultades. La aseveración de este, de existir motivos para esa solicitud, no necesita de más averiguación, supuesto que esos motivos son públicos y es de suponer se hallen al alcance de esta Asamblea, naturalmente informada de cuanto al respecto pasa.

El Sr. Paladines pidió la votación nominal.

El Sr. Andrade (J.). — Como hombre, como ciudadano, como Representante de Imbabura, declaro que no creo al Ejecutivo es el caso constitucional para que se le concedan facultades extraordinarias, y que por lo tanto, negaré mi voto á la moción.

Cerrada la discusión, estuvieron por la afirmativa los Sres. Presidentes, Vicepresidentes, Valderrama (R.), Garcia, Andrade (R.), Vela, Paladines, Pomegas, Sr.

na, Bayas, Pore, Corova, Ruiz Quevedo, Moncayo, Quellanc, Fernandez, Cueva (S), Paldivieso (M), Montesindo, Funes, Paraja Gallegos Nararajo, Lopez, Sotriago, Yéper, Ontaneda, Cordero, Robles, Bascones, Riteri, Francoso, Ararajo, Andrade (C.O.), Ferri, Kitcher y los infrascriptos Secretarios; y por la negativa los Sres. Ullauri, Liralde Pua, Castro, Rosales, Andrade (J), Avilés, Peralta, Paldivieso (J. F.), Matrus, Ruyol y Quian, Ballín. En consecuencia, fué aprobada la moción y negado el art. 2º del proyecto.

Puesto en discusión el art. 3º fué igualmente aprobado.

(Receso.)

Restablecida la sesión, fué aprobada la redacción del acuerdo sobre clausura de las sesiones de la Asamblea y concesión de facultades extraordinarias al Ejecutivo, como sigue:

La Asamblea Nacional.

Considerando:

Que la proximidad del invierno dificulta la permanencia de los Convencionales en esta Ciudad,

Acuerda:

1º Suspender las sesiones de la Asamblea en esta fecha; obviando continuar los trabajos el 9 de Diciembre próximo en la Capital de la República.

2º Conceder al Ejecutivo las facultades extraordinarias puntualizadas en la Constitución de 1898, hasta que se verifique la reinstalación de la Asamblea.

3º Encargar al Ejecutivo que cuide de que la Asamblea se reinstale en la fecha indicada en el Art. 1º, removiendo al efecto todo obstáculo.

Dado en

Se dio cuenta de la siguiente solicitud:

"Sr. Presidente de la Convención Nacional: Según la opinión de algunos facultativos, mi constitución no es á propósito para permanecer bajo el clima de la costa; y como hace algunos días que me hallo indispuerto en mi salud, en términos de serme imposible seguir concurriendo á las sesiones, creo con fundamento que corre peligro mi existencia. Por tanto, suplico á la Honorable Asamblea, que merecidamente preside, se digné permitir que me separe de su seno. — Señor Presidente. — Manuel H. Espinosa."

Puesta en discusión, la mayoría estuvo por que se aceptara dicha renuncia.

El Sr. Cueva (S.) solicitó se llamara al su-

376
plente del Sr. Espinosa, una vez que ha sido aceptada su renuncia.

La Presidencia ordenó se pasara el oficio respectivo.

Se puso en conocimiento de la Asamblea el siguiente Mensaje del Sr. Presidente de la República:

"Sr. Presidente de la Convención Nacional:— Como el primero de los deberes administrativos de un Gobernante es el de velar por la recta inversión de los caudales públicos, estableciendo una vigilancia estricta y frecuente para prevenir y castigar los abusos, vicio, Sr. Presidente, que no solo es necesaria la creación del Tribunal de Cuentas de Guayaquil que os he recomendado en Mensaje especial, sino que por lo de todo punto indispensable para la fiscalización de la contabilidad, que la nueva Carta Fundamental crea el puesto de Ministro de Tesoro, para que dicho funcionario se ocupe únicamente en vigilar las Tesorerías, Aduanas, Colecturías, y demás oficinas de Hacienda, a fin de que el Gobierno pueda, en tiempo oportuno, separar a los malos empleados, corregir los abusos que se cometan, y dictar disposiciones para el mejor servicio, librando así al Tesoro de sufrir pérdidas que tal vez no puede recuperar después del juicio de cuentas.

Los Ministros de Tesoro desempeñan un papel importantísimo en México, Colombia y otras naciones.

Los visitadores fiscales que de cuando en cuando se han nombrado entre nosotros, demostrarán a U., Sr. Presidente, que los Tribunales de Cuentas, llamados a juzgar las que presentan los empleados, pueden castigar, pero no prevenir los abusos.

"El Ministro de Tesoro es el visitador permanente de todas las oficinas fiscales, función que no puede ni debe desempeñar el de Hacienda, sino otra persona completamente extraña a la inversión y manejo de los caudales públicos, que es precisamente a cargo de dicho funcionario.

"Cuando los empleados fiscales saben que no sólo hay un Ministro de Hacienda que da órdenes de pago que da órdenes de pago, sino que también hay otro del Tesoro que examina la forma y manera como se cumplen esas disposiciones; que observa los libros, registra documentos y cuenta las existencias en Caja y en especies; esos empleados, repito, cumplen mejor con sus deberes y casi no tienen tiempo ni oportunidad de faltar a ellos.

La moralidad es la Administración

